



DECRETO EXENTO N° 1889 /
RETIRO, 15 JUL. 2022

VISTO:

- 1.- El D.F.L N° 1-3063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley 19.886 que fija texto "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios",
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundido por decreto (I) 662,
- 4.- Decreto N°2.172 del 01/07/2013 que delega funciones.
- 5.- Decreto Exento N° 3.069 del 14/12/2021 que aprueba ingresos y egresos para el año 2022
- 6.- Cotización de Proveedor Carlos Ferrada Figueroa
- 7.-Certificado de Habilidad de Mercadopublico
- 8.-Certificado de Disponibilidad N°155

CONSIDERANDO:

- 1.- *La falta de espacio en bodega de farmacia, ocasionando un problema por no tener lugar donde almacenar el nuevo pedido de fármacos e insumos que llegara prontamente.*
- 2.-*La falta de espacio en bodega provoca que se estén almacenando los fármacos o insumos en lugares no adecuados o destinado para ello.*
- 3.-*Proveedor ofrece confianza y seguridad de que trabajo a realizar se hará de la manera más óptima.*

Artículo N° 10 Letra N°7 letra f) cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

DECRETO

- 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación VIA TRATO DIRECTO, a Proveedor Carlos Ferrada Figueroa, RUT N°12.360.555-1; por los siguientes trabajos: construcción de 2 paredes de 3.50x2.80 equivalente a 20 metros², construcción de 1 cierre de cerchas de 1.5x3.8, sacar portón de ubicación original para ser trasladado a frontis de construcción y 2 pilares para fijar dicha estructura, además de pintura y terminaciones (no incluye pisos).
- 2.- **EJECÚTESE**, contratación del proveedor, por servicios de remodelación de bodega de farmacia. Por un monto de \$1.300.000.- (Un millón trescientos mil pesos)
- 3.- **IMPÚTESE**, dicho gasto a Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GUSTAVO RAMOS HERNANDEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
Por orden del director

BRYAN FUENTES ALEGRIA
DIRECTOR CONTROL INTERNO

RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ
ALCALDE(S)

GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- ✓ *Secretario Municipal*
- ✓ *Archivo Dex. Convenios y Contratos SECMUN*
- ✓ *Encargado de Finanzas Salud Municipal*
- ✓ *Archivo Salud Municipal de Retiro(2).-*

19 JUN 1953

